



## RESOLUCION DEL SUPERINTENDENTE NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS N° 043 -2003-SUNARP/SN

Lima, 29 ENE. 2003

**VISTO**, el Informe N° 001-2003-SUNARP/GG de fecha 29 de enero de 2003 de la Gerencia General de la SUNARP, sobre la culminación de los trabajos de la primera fase del Proyecto de Interconexión Nacional;

### CONSIDERANDO:

Que, la Vigésima Cuarta Política de Estado del Acuerdo Nacional, suscrita el 22 de julio de 2002, sobre Afirmación de un Estado Eficiente y Transparente plantea como objetivo del Estado Peruano construir y mantener un Estado eficiente, eficaz, moderno y transparente al servicio de las personas y de sus derechos, y que promueva el desarrollo y buen funcionamiento del mercado y de los servicios públicos;

Que, de acuerdo al Artículo 1° de la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, se declaró al Estado Peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano.

Que, el Proyecto de Interconexión Nacional iniciado por la SUNARP tiene como objetivos: reducir el tiempo de respuesta al requerimiento de información registral, generar mayor accesibilidad de la información para la atención del usuario y reducir los costos de desplazamiento para el usuario beneficiando a las entidades del Estado, entidades financieras y bancarias, notarías públicas y estudios de abogados y público en general que requiere del servicio registral;

Que, en el marco del Proyecto de Interconexión Nacional, la SUNARP ha elaborado el producto denominado "Publicidad Registral en Línea", el mismo que permitirá conocer de inmediato el contenido de las inscripciones registrales a través de internet - previa suscripción al servicio -, o desde cualquiera de las 58 Oficinas Registrales de la institución a nivel nacional;



Que, el mencionado servicio permitirá realizar búsquedas a través de los índices de la Base de Datos Nacional de los Registros Públicos, obteniendo información sobre las inscripciones existentes, permitiéndole al usuario acceder, además, a las imágenes de los asientos registrales, las que incluso pueden ser impresas desde su computadora, disponiendo así de copias informativas de las partidas registrales;



Por lo expuesto, y estando a lo dispuesto por los incisos d) y v) del artículo 7° del Estatuto de la SUNARP, aprobado por Resolución Suprema N° 135-2002-JUS;



**SE RESUELVE:**



**Artículo 1.-** Aprobar el inicio del funcionamiento a nivel nacional del servicio denominado "Publicidad Registral en Línea", a partir del 01 de febrero de 2003.

**Artículo 2.-** Felicitar a todo el personal de la institución que viene trabajando en el desarrollo del Proyecto de Interconexión Nacional.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



  
CARLOS GAMARRA UGAZ  
Superintendente Nacional de los  
Registros Públicos